MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 1479/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A LA ELABORACION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 40/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA con RUC Nº 3.030.461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649.-

Mariano Roque Alonso, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO: La Nota UOC Nº 315/2022, de la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, de fecha 29 de Diciembre de 2022, por la cual solicita autorización para proceder a la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 40/2022, suscripto con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA con RUC Nº 3.030.461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras e Infraestructura a través de una Nota de fecha 28 de diciembre de 2022, solicita la ampliación de vigencia del Contrato Nº 40/2022, firmado con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA con RUC Nº 3.030.461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649., manifestando que su pedido se basamento en lo siguiente: ***que, aun no fueron ejecutados en un 50% por lo que se solicita ampliar la vigencia del mismo.-***

Que, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen Nº 1648/2022, de fecha 29 de Diciembre de 2022, respectivamente concluye en los siguientes términos: ***(...) considera factible la firma de un convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia del mismo*** **establecer la vigencia del contrato conforme al SICP, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras,** ***permaneciendo las demás cláusulas contractuales invariables .***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria Gral.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62º establece, ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente,***

os convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, por Resolución DNCP Nº 3136/18 de fecha 23 de agosto de 2018 se Determinan los Criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su Comunicación a la DNCP.--

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".-*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
RESUELVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a elaborar la Adenda N° 1 al CONTRATO Nº 40/2022, suscripto con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA con RUC Nº 3.030.461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 416.649, de conformidad con el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- ASENTAR en una adenda las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Rocio Aranda F.
Intendenta Municipal

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Rocio Aranda F.
Intendenta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

DICTAMEN Nº: 1646/2022 A.J.

Mariano Roque Alonso, 29 de Diciembre del 2022.

SEÑORA INTENDENTE:

Que, en fecha 29 de Diciembre del corriente año, la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso nos remite el memorándum Nº 314/2022, con la remisión Nº 110/2022, a los efectos de que la misma cuente con un dictamen jurídico con relación a la ampliación de vigencia de la LPN Nº2/2022 contrato Nº40/2022.----------

En este sentido, esta Asesoría respetuosamente dice:

QUE, teniendo en cuenta el contrato que suscribió el Municipio de Mariano Roque Alonso con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOBEDA para la adquisición de insumos PARA PLANTA ASFALTICA".----------

Es preciso indicar y mencionar el memorándum número 356/2022 de la Dirección de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, donde informa que no fueron ejecutados en un 50% hasta la fecha y posterior a la fecha el memorándum numero 110/2022 donde la Directora de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación de vigencia de contrato.----------

Que, analizada la cuestión al no poder llegarse a la ejecución del 50 % por lo menos en el cumplimiento del contrato, vemos oportuno poder recomendar la ampliación por un plazo de un año es decir desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 para así poder poder cumplir con el contrato y dotar a la planta asfáltica de los insumos necesarios para poder realizar los trabajos de asfalto y recapado en la Ciudad.----------

EN CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto en el presente dictamen, Sugerimos a la Intendencia la ampliación del contrato con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES por el plazo de un año desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 para de esa forma cumplir con la provisión de los insumos para LA PLANTA ASFALTICA, toda vez que la Señora Intendente comparta las conclusiones de esta Asesoría Jurídica, encarecemos el cumplimiento de lo recomendado en la conclusión, salvo mejor parecer.-----

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA MARIANO R. ALONSO

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

29 DIC. 2022

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad Operativa y Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Memorándum Nº 110/2022

A: Lic. Christian Arévalo

Dirección de Contrataciones

De: Lic. Mirian Acosta

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Fecha: 28 de Diciembre de 2022

Por el presente medio me dirijo a usted con el objeto de remitir el Memorándum Nº 356/2022 donde informa que el contrato Nº 40/2022 Adquisición de insumos para la Planta Asfáltica y Contrato Nº 41/2022 Alquiler de Camiones y Maquinarias para la Planta Asfáltica no fueron ejecutados en un 50% a la fecha. Se solicita la ampliación de vigencia de los Contratos. Se adjunta Memorándum.

Sin otro particular me despido de usted atentamente

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

28/12/22

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Dirección de Obras

MEMORANDUM 356/2.022

DE	:	Dirección de Obras e Infraestructura
A	:	Lic. Mirian Acosta
		Dirección de Administracion y Finanzas
REF	:	Informe
FECHA	:	28 de Diciembre de 2022

A través del presente cumplimos en informar que ambos contratos; el contrato **Nº40/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA'**, y el contrato **Nº 41/22 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA PLANTA ASFALTICA"**, no fueron ejecutados en un 50% a la fecha.

Para lo que hubiera lugar.-

Sin otro particular.-

Ing. Lucas Maldonado
Director
Dirección General de Obras e Infraestructura

MUNICIPALIDAD M.R. ALONSO
Dirección de Administración y Finanzas
28 DIC. 2022
Recibido: Sara96
a las: 09:54 Horas

Roque Alonso Tayhuhare